



RADICADO 05266-31-10-002-2021-000249 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dos de mayo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la petición elevada, se ordena la entrega de dineros a la parte ejecutante, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 447 del Código General del Proceso, en tanto que en el proceso se encuentra liquidación del crédito debidamente aprobada y ejecutoriada, con su saldo de capital e intereses al 30 de noviembre de 2021 de \$14.302.080,38.

De otro lado, atendiendo a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante, téngase como dependiente judicial al Doctor Juan David Mejía Urquijo, de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 45
Fijado hoy, 03 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaría

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"